

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 162/21, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se convoca la segunda edición del "Premio Unia-Digital a la Investigación"

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2020, ha aprobado la instauración del "Premio UNIA- DIGITAL a la investigación", que se convoca por segunda vez mediante esta Resolución Rectoral de acuerdo con los siguientes

OBJETIVOS

- La Universidad Internacional de Andalucía, en su apuesta por fomentar el desarrollo de la sociedad digital y conforme a sus Estatutos, ha tomado la iniciativa de crear un Premio de Investigación sobre la transformación digital de nuestra sociedad, abierta a los distintos temas que cabe englobar bajo este epígrafe: digitalización de procesos, de actividades, de instituciones, de formatos de comunicación, de gestión y almacenamiento de datos, de empresas e industrias, etc. En definitiva, se trata de fomentar la transformación digital de la sociedad abordada desde las diferentes áreas científicas -Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura-.
- Este premio se destina a aquellas Tesis Doctorales que se hayan defendido en los dos últimos años anteriores a la fecha de la convocatoria y que hayan supuesto contribuciones relevantes al avance del conocimiento en este campo, en términos de publicaciones científicas. Su objeto es, pues, premiar los mejores trabajos publicados a partir de la tesis, fomentar la investigación en estas áreas y dar visibilidad a los jóvenes investigadores que en ella trabajan.
- El segundo "**Premio UNIA Digital**" está dirigido al reconocimiento de la investigación desarrollada a partir de Tesis Doctorales en el campo de la transformación digital de la sociedad, que hayan sido ya defendidas dentro de los programas de doctorado de las universidades y centros de investigación andaluces, en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria y hayan generado publicaciones científicas relevantes.

De acuerdo a estos objetivos y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2021, ESTE RECTORADO ha resuelto convocar la segunda edición del "Premio UNIA-DIGITAL a la investigación", conforme a las siguientes



BASES:

Primera

El Premio, de carácter anual, se concederá en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la investigación, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

El Premio será único y tendrá una cuantía de 5.000 (cinco mil) euros brutos, aunque podrán concederse un máximo de dos accésits sin dotación económica para reconocer los trabajos finalistas. El premio será compatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante. La tributación por el importe del Premio es responsabilidad exclusiva de la persona premiada.

El Premio podrá ser declarado desierto.

La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, invitará a la persona premiada y, en su caso, las personas beneficiarias de accésits, a:

- - Organizar y dirigir durante el año 2022 y de acuerdo a la normativa habitual de la UNIA, un workshop internacional relacionado con la temática por la que ha recibido el premio.
- - Recibir la distinción en un acto específico, o bien en el de apertura de curso inmediatamente posterior a la concesión.

Segunda

Podrán beneficiarse del premio objeto de esta convocatoria autores y autoras de Tesis Doctorales, conforme a los siguientes requisitos:

- Haber desarrollado la tesis dentro de un Programa de Doctorado cursado en alguna de las universidades o centros de investigación de Andalucía.
- Haber defendido el trabajo dentro de los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria, obteniendo la máxima calificación.
- Que la temática del trabajo presentado se ajuste a la establecida en esta convocatoria.
- Aceptar las reglas que rigen la convocatoria.
- Facilitar toda la documentación necesaria y garantizar su veracidad.

Las personas premiadas realizarán una declaración jurada sobre la autenticidad y originalidad de los trabajos, así como sobre su contribución a los mismos en el caso de



artículos colectivos derivados de la tesis. La falsedad en cualquiera de estos extremos implica su decaimiento como participante y, en su caso, la retirada de la distinción y la devolución del importe del Premio si ya se hubiera hecho efectivo.

En caso de renuncia o decaimiento en su derecho de la persona propuesta para el Premio, la Comisión de Evaluación determinará si el Premio se adjudica a otro candidato o bien se deja desierto.

Tercera

Esta convocatoria queda abierta desde el día de su publicación hasta el **hasta el día 30 de noviembre de 2021**.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación que se anuncie en la página web de la Universidad Internacional de Andalucía (www.unia.es). Cada solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico y aportar los documentos exigidos a través de la mencionada aplicación informática.

El formulario electrónico de solicitud contendrá, entre otra, la siguiente información:

- Datos identificativos del autor o autora de la Tesis.
- Datos identificativos de la Tesis (título, fecha de defensa, calificación) y del Programa de Doctorado.
- Datos identificativos de la persona que ha dirigido la Tesis Doctoral.
- Relación de publicaciones científicas derivadas de la tesis, con indicación de la fecha, el tipo de publicación, la revista o editorial donde se ha publicado, los autores de las mismas, incluyendo indicios de calidad, número de citas recibidas y especificando, para cada publicación, si la persona que se presenta como candidato al Premio es el investigador o investigadora principal.

Asimismo, a través de la aplicación se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae de la persona solicitante en formato simplificado (máximo 3 páginas). Se puede incluir en el mismo un enlace web para poder consultar, en su caso, un CV más extenso.
- Enlaces web o documentos pdf relativos a la Tesis y trabajos de investigación derivados.

Cuarta

La concesión del Premio se realizará mediante resolución Rectoral, asignando el mismo a la persona elegida por la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación es el órgano encargado de la valoración de las aportaciones científicas y estará formada por:



- El Rector de la UNIA o persona en quien delegue.
- Entre dos y cuatro investigadores de reconocido prestigio y expertos en el área y/o en análisis bibliométricos.

La Comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, durante el mes de Diciembre de 2021.

La composición de la Comisión no se hará pública antes de la resolución del Premio.

La valoración de las solicitudes se basará fundamentalmente en los siguientes criterios: (a) Adecuación de los trabajos publicados a la temática de la convocatoria; (b) Alcance y calidad del medio en el que se difunde la investigación derivada de la tesis, tomando como referencia los indicadores bibliométricos habituales (v.g. índice de impacto, Eigenfactor); (c) Número de citas recibidas, ponderadas por la fecha de publicación y el número de autores; y (d) Relevancia de la contribución del solicitante en la investigación publicada (si es o no el autor principal).

Quinta

La UNIA hará pública a través de su web y de los medios de comunicación la identidad de la persona ganadora del Premio.

Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de "solicitantes Premio UNIA Digital", pero la lista de participantes no será pública.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre)

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez.

